ANUNCIO de 30 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0187/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013082034)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0187/12/1, abierto al amparo Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Gonzalo García de Blanes Hernández, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Se remite para su conocimiento y efectos oportunos, resolución favorable de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, respecto de la línea de ayuda de primera instalación de jóvenes agricultores. Se le informa que, sin perjuicio de lo establecido en la normativa comunitaria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura como beneficiario de la ayuda.

También se envían los siguientes documentos:

- Solicitud de pago (Impreso B), que deberá devolvernos (junto con la documentación en él relacionada), tan pronto como haya realizado las inversiones o gastos aprobados.
- Fotocopia compulsada de la propuesta de condiciones del préstamo. (En el caso de habérsele concedido).
- Medidas de identificación, información y publicidad, a las que deberá dar cumplimiento antes de la remisión de la solicitud de pago.

Para resolver dudas puede ponerse en contacto con la Oficina Comarcal Agraria (OCA) que le corresponda, o bien, con este Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, teléfono 924 002326.

El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales Resolución definitiva de Concesión Ayuda a la Instalación de Jóvenes Agricultores D. 59/2012 medida enmarcada en el eje 1 "mejora de la competitividad del sector agrícola y silvícola" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013. Decreto 59/2012 Ayuda concedida Solo subvención directa. Subvención directa 33.000,00 €.

Una vez que reciba la resolución definitiva el plazo para la realización de las inversiones es de 4 meses desde la recepción de esta resolución definitiva.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, y en los términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. Mérida, a 18 de marzo de 2013. Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/8/2011), Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 30 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/00005/06, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013082035)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/10/00005/06, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Cristina de Solís Merino, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Vista la documentación obrante en el expediente perteneciente a Dña. María Cristina de Solis Merino, con DNI 76.261.776-D, y domicilio en Plz. de Ansano, n.º 72-A, de la localidad de Plasencia, provincia de Cáceres, por el Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales se propone que se resuelva por parte de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho

HECHOS

Primero. Con fecha 16 de mayo de 2006 se presentó por la interesada solicitud de ayuda correspondiente a una Primera Instalación de Jóvenes Agricultores.

Segundo. El 14 de diciembre de 2006 se remite Resolución favorable de concesión de la presentes ayuda que es recibida por la interesada con fecha de acuse de recibo de 26 de diciembre de 2006.